

Registro Único de Trámites y Regulaciones			
Código de Trámite:		Página 1 de 3	

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	El trámite se encuentra orientado a la disolución voluntaria de la personalidad jurídica de la organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que ostentan la calidad de socios legalmente registrados de una organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.

el trámite?

Resultado a obtener:

• Resolución de Disolución, Liquidación y Reactivación de Organizaciones Sociales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Disolución voluntaria. - Las organizaciones sociales sujetas a este reglamento, podrán ser disueltas y liquidadas por voluntad de sus miembros, mediante resolución en asamblea general, convocada expresamente para el efecto y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Para el procedimiento de disolución y liquidación, la asamblea general, en el mismo acto, deberá nombrar un liquidador, quien deberá presentar su informe en un plazo de 90 días, observando las disposiciones que para el efecto determinen el estatuto y el Código Civil.

Los resultados de la disolución y liquidación se pondrán en conocimiento de la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte, a fin de que se proceda a expedir el acto administrativo de disolución y liquidación. Para el efecto, se deberá presentar:

- 1. Convocatoria a asamblea general;
- 2. Acta de la asamblea general suscrita por todos los miembros asistentes, en la que deberá constar el registro de la votación de la decisión de disolverse respaldada por al menos las dos terceras partes de los miembros. En el acta se hará constar, además, el nombre de la persona designada como liquidador; y,
- 3. Informe del liquidador o liquidadora.

Requisitos Específicos:

Disolución por Causal.- Las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser disueltas y liquidadas de oficio o por denuncia, una vez demostrado que han incurrido en una o más de las causales de disolución, previstas en la lev.

La cartera de Estado competente que otorgó la personalidad jurídica, notificará a la organización la resolución motivada de disolución, expresando con precisión la o las causales de disolución y sus fundamentos de hecho, dejando a salvo los recursos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional.

Para el efecto, se deberá aplicar el procedimiento administrativo establecido en el Código Orgánico Administrativo y se garantizará el cumplimiento del debido proceso.

Una vez cumplido el procedimiento, la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte emitirá el acto administrativo de disolución debidamente motivado, expresando con precisión la o las causales de disolución y sus fundamentos de hecho y derecho, dejando a salvo el derecho de la organización social y sus miembros de interponer los recursos establecidos en el ordenamiento jurídico en contra de la decisión de disolución.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite:	Página 2 de 3

Una vez dispuesta la disolución, se establecerán los mecanismos y procedimientos previstos en el estatuto para llevar a cabo la liquidación correspondiente.

¿Cómo hago el trámite?

- 1. La organización social ingresará el trámite a la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas que corresponda a su circunscripción territorial.
- 2. Para el procedimiento de disolución y liquidación, en la asamblea general, en el mismo acto, se deberá nombrar un liquidador, quien deberá presentar su informe en un plazo de 90 días, observando las disposiciones que para el efecto determinen el estatuto y el Código Civil.
- 3. Si el trámite cumple con lo determinado en la normativa legal vigente referente a organizaciones sociales, el servidor a cargo del trámite realizará el respectivo informe, y la autoridad de infraestructura y transporte emitirá la resolución de disolución y liquidación de la organización social.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 am hasta 16h30 pm, en las diferentes Direcciones Provinciales:

DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITALES/PROVINCIALES

PUBLICAS DISTRITALES/PROVINCIALES		
CIUDAD	OFICINA	TELÉFONOEXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simór Bolívar	022424990 23318
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	042068526 52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	a062702500 11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	052930534 41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	072930526 72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	022750300 41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	032885112 34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	072614632 76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	032801453 33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	062860951 23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	062986588 15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	074084584 62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	062631847 13420





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 3 de 3

AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	032820258 33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	052735484 52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	062391931 13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	072702009 64203
RIUBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	032960067 32969

Base Legal

- 193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales. Art. Art. 19, Art. 20, Art. 21, Art. 22 y Art. 23.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Art. Art. 30; Art. 31; Art. 32; Art. 33; Art. 34; Art. 35; Art. 36; Art. 37; Art. 38; Art. 39; Art. 40; Art. 41.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 18; Art. 66.13.23; Art. 83.1;
 Art. 96; Art. 226; Art. 227; y, Art. 425.
- Código Orgánico Administrativo. Art. Art. 3; Art. 4, Art. 5, Art. 14; Art. 18; Art. 32; Art. 39, Art. 47 y Art. 69.
- 2428 Estatuto de Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva. Art. Art. 54.
- 102 Decreto Ejecutivo No. 102. Art. Art. 1 y Art. 2.
- 060 Decreto Ejecutivo 060. Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Organizaciones Sociales

 $\textbf{Correo Electr\'onico:} \ organizaciones sociales@mit.gob.ec$

Teléfono: 593-2 397-4600

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0

